

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN PRIMERA  
-SECRETARÍA-

[Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## AVISO

### CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

EXPEDIENTE No: **25000-23-15-000-2020-01724-00**

MAGISTRADO(A) PONENTE: Dr. LUIS MANUEL LASSO LOZANO

AUTORIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA

OBJETO DE CONTROL: DECRETO No. 080 DE 2020, “*Por el cual se modifica parcialmente el Decreto Municipal 059 de 2020, modificado por los Decretos 062, 070, 071 y 075 de 2020, se adoptan las medidas establecidas en el Decreto Legislativo 636 de 2020, proferido por el señor Presidente de la República que ordenó el aislamiento preventivo obligatorio, y se dictan otras disposiciones*”

PROFERIDO POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA

DECISIÓN: **AUTO NO AVOCA CONOCIMIENTO**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil veinte (2020), a través del cual se dispuso **NO AVOCAR** conocimiento del Decreto No. 080 de 2020, “*Por el cual se modifica parcialmente el Decreto Municipal 059 de 2020, modificado por los Decretos 062, 070, 071 y 075 de 2020, se adoptan las medidas establecidas en el Decreto Legislativo 636 de 2020, proferido por el señor Presidente de la República que ordenó el aislamiento preventivo obligatorio, y se dictan otras disposiciones*” proferido por el Alcalde Municipal de Cajicá – Cundinamarca, para efectuar el control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho, se informa a la comunidad en general, la decisión adoptada por el Magistrado Ponente, por medio del presente **AVISO** publicado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y/o en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

SONIA MILENA TORRES DÍAZ  
SECRETARIA